

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión 2018-00131

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que los señores JULIAN ESTEBAN CASTELLANOS OROZCO Y CLAUDIA MARCELA POVEDA VARGAS fueron notificados conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quienes guardaron silencio.

Señalase el **18 de abril a la hora de las 8:00 a.m del 2023** para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Menendez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and 'P'.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ